ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO VAD 621 DE 2022

Entre los suscritos a saber: **LILIANA PATRICIA RESTREPO VILLA** actuando en calidad de delegada por el señor rector para la celebración del presente contrato, según Resolución Rectoral número 215 del 02 de abril de 2018, y como tal en representación de la Institución Universitaria Pascual Bravo, establecimiento público del ente municipal, con NIT 890.980.153-1, y como tal en representación legal de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO**, con NIT 890.980.153-1, otrora Instituto Técnico del Orden Nacional, reorganizado por la Ley 52 de 1982, y que mediante la Resolución 1237 del 16 de marzo de 2007, adquirió la calidad de Institución Universitaria, incorporada al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, mediante Acuerdo Municipal 028 del 31 de julio de 2008, quien en adelante y para todos los efectos del presente acto se denominará LA INSTITUCIÓN, de una parte, y de la otra **NATALIA CASTRILLON GRACIANO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.128.274.126, quien actua en calidad de Representante Legal de **MI VEREDA AMBIENTAL S.A.S. E.S.P.,** con **NIT 900236483-2,** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** obrando de común acuerdo y de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, se adicionará el valor del contrato, en los siguientes términos y previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el contrato VAD 621 DE 2022, tiene por objeto: Prestación de servicios de un gestor autorizado para la asesoría, recolección, manejo, transporte y disposición final de los residuos peligrosos generados en la Institución.

2. Que el contrato de la referencia tiene una duración de: **OCHO (8) MESES** contados desde la firma del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre del 2022, y un valor total de **DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS ($2.545.000) EXENTOS DE IVA.**

3. Que el contrato tuvo inicio el día veintiséis (26) de mayo de 2022.

4. Que el día 16 de agosto de 2022, el supervisor del contrato, la DIRECTORA TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD, solicito la adición al presente contrato, aduciendo que:

   "El veintitrés de mayo de 2022, se suscribió el contrato VAD 621 de 2022, cuyo objeto es: Prestación de servicios de un gestor autorizado para la asesoría, recolección, manejo, transporte y disposición final de los residuos peligrosos generados en la Institución.

   Lo anterior, dando cumplimiento al Decreto 2981 de 2013 en el cual se define el Plan de Manejo Integrado de Residuos Sólidos, como el instrumento de planeación que contiene un conjunto de objetivos, metas, programas, proyectos, actividades y recursos para el manejo de los residuos sólidos, la política de gestión integral de la Institución Universitaria Pascual Bravo, el manejo integral de residuos sólidos es

involucrar a disciplinas asociadas al control de la generación, almacenamiento, transporte y disposición final, y los principios de salud pública, la conservación ambiental, y paisajístico en condiciones económicas sostenibles y el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica derivado de la pandemia Covid 19.

El Plan de Manejo Integrado de Residuos Sólidos PMIRS pretende orientar a los responsables del manejo de los residuos en la institución a implementar un sistema organizado de generación, recolección, almacenamiento y disposición final de los residuos sólidos, con el objetivo de reducir los riesgos para la salud y aportar al cuidado del medio ambiente.

Dentro de las funciones ambientales que se desarrollan en la institución una de las más importantes es la de la ruta roja, la cual se realiza cada 15 días o antes si los generadores de estos residuos peligrosos así lo solicitan, esta ruta se tiene planeada para cubrir todos los puntos identificados como generadores de RESPEL (residuos peligrosos), de la institución en donde se involucran, todos los laboratorios, tanto del colegio como de la universidad, el colegio cuando da de baja elementos RAEES (residuos de cómputo o chatarra electrónica),la enfermería, la oficina de gestión TIC de la institución, y la oficina de mantenimiento de la universidad.

En los recorridos realizados se recogen elementos como:

- *ESTOPAS CONTAMINADAS CON ACEITES*
- *LUMINARIAS EN DESUSO*
- *ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL CONTAMINADOS*
- *ELEMENTOS BIOSANITARIOS PROVENIENTES DE ENFERMERÍA*
- *RAEES*
- *ACEITES QUEMADOS*
- *TALADRINA O AGUAS CONTAMINADAS CON COMBUSTIBLES*
- *ARENAS CONTAMINADAS PRODUCTO DE LA FUNDICIÓN*

Por las prácticas que se hacen en el laboratorio de Fundición ubicado en el bloque 19, se generan diferentes cantidades de arenas contaminadas, las cuales dependen de la cantidad de prácticas que se realicen tanto por el INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL PASCUAL BRAVO (colegio) como de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO.

Durante la ejecución del contrato, se han generado una mayor cantidad de arena contaminada de la inicialmente prevista, por lo tanto, se requiere disponer de 553 kg que se encuentran acopiadas en el cuarto de residuos peligrosos, por tal motivo se solicita la adición al contrato por valor de $1.272.500, con el fin de no interrumpir la prestación efectiva del servicio y dar cumplimiento oportuno de todas las obligaciones que desarrolla la dependencia.

Conforme a lo anterior, la supervisión considera viable realizar una adición al contrato por valor de $1.272.500”

5. Que, en fecha del 16 de agosto de 2022, la Junta de adquisiciones y licitaciones recomienda al ordenador del gasto la modificación solicitada.

6. Que el contrato al momento de la suscripción del presente documento se encuentra vigente.

7. Que acorde a lo anterior, se procede a la celebración de la presente adición N° 1 del contrato VAD 621 DE 2022, el cual se regirá bajo los términos, condiciones, y estipulaciones que se establecen en el presente documento y en las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. ADICIÓN. Se conviene adicionar el valor del contrato en la suma de **UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS COLOMBIANOS ($1.272.500) EXENTOS DE IVA**

SEGUNDA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL La presente adición cuenta con la siguiente apropiación presupuestal:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	REGISTRO PRESUPUESTAL
5868 DEL 25 DE AGOSTO DE 2022 $1.272.500	12429 DEL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2022 $1.272.500

TERCERA: GARANTÍAS: El contratista se compromete a modificar la garantía única que ampara el contrato principal, de manera que cubra el valor adicionado.

CUARTO. RATIFICACIÓN DE ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas y consideraciones generales del Contrato VAD 621 DE 2022, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

QUINTO. PERFECCIONAMIENTO: El presente documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

Para constancia se firma por las partes en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín de Medellín, a los cinco (05) días del mes de septiembre de 2022.

ORIGINAL FIRMADO

LILIANA PATRICIA RESTREPO VILLA
LA INSTITUCIÓN

ORIGINAL FIRMADO

NATALIA CASTRILLON GRACIANO
REPRESENTANTE LEGAL
CONTRATISTA

Proyectó: César A. Gutiérrez Vélez Abogado – Contratista	Revisó: Natalia Martínez Botero Jefe Oficina Asesora Jurídica	Aprobó: Juan Pablo Martínez Rengifo Secretario General
Firma:	Firma:	Firma: